

## **210-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas con quince minutos del dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de LA UNION de la provincia de CARTAGO, por el “PARTIDO UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el nueve de enero del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de LA UNIÓN de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA CARTAGO** **CANTÓN LA UNIÓN**

##### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	800750607	CRISTIAN LORENA LUNA PANIAGUA
SECRETARIO PROPIETARIO	601230064	WILLIAM DAVID FERNANDEZ ESPINOZA
TESORERO PROPIETARIO	602940452	PATRICIA CARMONA MIRANDA
PRESIDENTE SUPLENTE	113180423	MARIO RODRIGO OLIVER ZAVALA
TESORERO SUPLENTE	109130242	IVAN RIVERA SEGURA

##### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	800750607	CRISTIAN LORENA LUNA PANIAGUA
TERRITORIAL	601230064	WILLIAM DAVID FERNANDEZ ESPINOZA
TERRITORIAL	602940452	PATRICIA CARMONA MIRANDA
TERRITORIAL	113180423	MARIO RODRIGO OLIVER ZAVALA

**Inconsistencias:** En relación con el nombramiento de la señora Carmen María Morales Conejo, cédula 107710423, en los puestos de fiscal y delegado territorial, tome en consideración la agrupación política que de acuerdo a lo que establece el Código Electoral en sus artículos setenta y uno y setenta y dos, las funciones de los fiscales son incompatibles con las funciones del cargo de delegado, por lo que deberá el partido político indicar en cuál de los puestos elige permanecer la señora Morales Conejo y realizar las designaciones faltantes mediante una nueva asamblea para nombrar los puestos vacantes.

Asimismo, respecto al nombramiento de la señora Miriam Carmona Cambronero, cédula 602620651, en el cargo de secretaria suplente, el mismo no procede, ya que si bien es cierto presenta la carta de aceptación a su nombramiento en ausencia, la misma es una copia, razón por la cual la agrupación política deberá presentar la respectiva carta de aceptación original al puesto antes indicado.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación los cargos del secretario suplente (cuya designación deberá recaer en una persona de sexo femenino para así cumplir con el principio de paridad indicado en le artículo dos del Código Electoral), fiscal y un delegado territorial; en el caso del delegado deberá de cumplir con el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

**Martha Castillo Víquez  
Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd

C.: Expediente n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref. N.º: 673, 721-**2019**